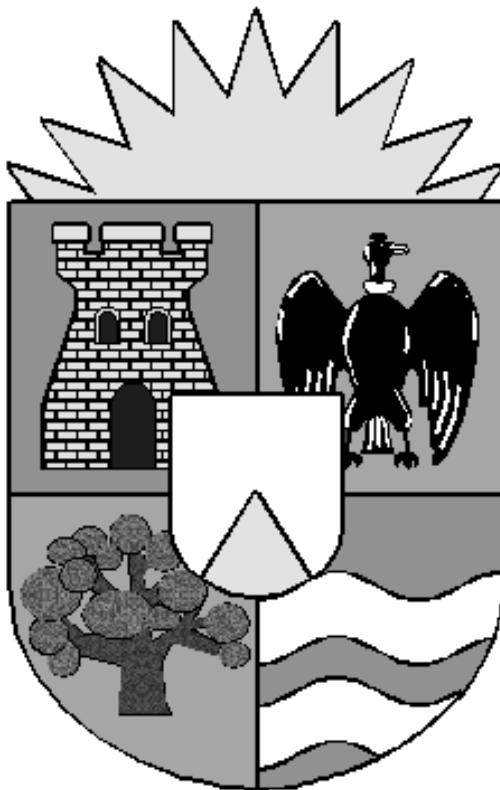




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583



**BOLETIN
MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNÉT Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEV. PÚBLICOS
PAZ NANCY GISEL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL**
TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1º:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-
- b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

SUELDOS NETOS _ DICIEMBRE 2025

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	\$ 4,537,064.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL		
INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 3,619,560.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	\$ 3,890,660.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 3,989,268.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 3,926,960.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC.		
COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 3,926,960.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	\$ 3,481,860.00
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	PAZ,NANCY GISEL	\$ 3,150,928.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	\$ 3,175,128.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 3,175,128.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	\$ 3,916,460.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	\$ 3,164,628.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	\$ 2,267,170.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 2,255,070.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 1,316,847.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	\$ 2,267,170.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 2,267,170.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	\$ 2,267,170.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	AUDENINO CANDISANO, MATIAS	
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	ALEJANDRO	\$ 1,891,887.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	CARMONA, SANTIAGO	\$ 2,504,204.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	\$ 2,504,204.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	CUETO, MARIANA	\$ 2,504,204.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	\$ 2,504,204.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	SALAS,JUAN PABLO	\$ 2,504,204.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	\$ 1,891,887.00
PERSONAL DE GABINETE	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	\$ 2,504,204.00
	PERALTA, NESTOR IVAN	\$ 1,813,191.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$	1,801,091.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$	1,801,091.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	\$	1,540,804.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	\$	1,801,091.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

EJECUCION PRESUPUESTARIA

[RENDIC DE CTAS INGRESOS DICIEMBRE 2025](#)

[RENDIC DE CTAS EGRESOS DICIEMBRE 2025](#)



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

Sección A

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

Sección B

Decretos Reglamentarios



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

Sección C

Decretos



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583**

Resoluciones Intendencia



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583**

Resoluciones Gobierno

Villa Allende, 19 de enero de 2026.

VISTO:

VILLA ALLENDE - DEPARTAMENTO COLON - PROVINCIA DE CORDOBA - ARGENTINA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

El expediente N° 10071/2026, iniciado por el Sub Crio. Inspector Lic. ROQUE O. MARTINEZ mediante el cual solicita colaboración a esta administración Municipal para la adquisición de un tóner para impresora BROTHER MODEL HL-1200 con destino a ser utilizado en la nueva **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ZONA N°9**, ubicada en calle San Juan esquina Amazonas de Barrio Lomas Sur.

Y CONSIDERANDO:

Que la nueva Dirección de Seguridad ZONA N°9 cuenta con personal encargado de las distintas necesidades en materia de seguridad en los barrios de la Ciudad con operativos de prevención, controles en lugares críticos y la aproximación a los vecinos respondiendo a sus inquietudes y consultas sobre acciones delictivas y contravencionales de su competencia.

Que la nueva Dirección de Seguridad ZONA N° 9 trabaja en conjunto con este Municipio dando respuesta a todas las comisiones del área de Seguridad Ciudadana y los distintos controles en lugares estratégicos de la Ciudad.

Que es de suma importancia que dicha Dirección de Seguridad cuente con todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento del sector administrativo y la correspondiente atención al vecino.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR la compra de un tóner para impresora marca BROTHER MODEL HL-1200 para ser utilizada en la nueva **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ZONA N°9** ubicada en calle San Juan esquina Amazonas del Barrio Lomas Sur.

Art. 2º: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 07/26

Villa Allende, 19 de enero de 2026



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

VISTO:

El llamado a Licitación Pública, realizado mediante Decreto N° 06/26 de fecha 15 de Enero de 2026, para la Ejecución, relevamiento, construcción de portones de seguridad (metálicos) en arterias de los barrios Lomas Sur y Pan de Azúcar de la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública, mediante Decreto N° 06/26 de 15/01/2026, para la Ejecución, relevamiento, construcción de portones de seguridad (metálicos) en arterias de los barrios Lomas Sur y Pan de Azúcar de la Ciudad de Villa Allende, que entre otros comprende el Pliego Particular de Condiciones

Que el Art. 5º del Pliego Particular de Condiciones referido a forma de pago, establece.... *El valor del contrato se establecerá sobre la base del Computo Métrico Oficial (Cuadro I) con los precios unitarios propuestos por el adjudicatario.*

Certificación mensual, de acuerdo a la cantidad de portones concluidos e instalados.

Previa certificación y constatación de la efectiva calidad de los mismos. Se realizará el pago de la siguiente forma:

Un Anticipo Financiero del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, a pagar dentro de los Quince (15) días de firmado el contrato, por ambas partes y protocolizado el mismo y contra presentación de la factura y un Seguro de Caución por parte de la Contratista como garantía de Ejecución Total del Contrato.

El anticipo se garantizará con un Seguro de Caución por el valor del mismo.

El Noventa por ciento (90%) restante pagaderos por certificación mensual de cantidad de portones instalados. Y cada certificado de obra se pagará con cheque a 30 días de presentada y aprobada la factura y el certificado mensual. – la negrita me pertenece-

Que se advierte un error involuntario al haberse consignado la palabra “instalado” cuando debería haberse consignado “entregado”, ya que el llamado a Licitación Pública para la adquisición por parte de la Municipalidad de Villa Allende de los portones metálicos, no comprende su instalación.

Que resulta necesario el dictado de la presente resolución la que con carácter de NOTA ACLARATORIA ponga en conocimiento de todos los interesados en participar del proceso licitatorio que en relación al Art. 5º del Pliego Particular de Condiciones - forma de pago, cuando se refiere a “instalado” deberá ser reemplazado como “entregado”

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

Art. 1º: ACLARAR y ESTABLECER que en relación al Art. 5º del Pliego Particular de Condiciones - forma de pago, llamado efectuado mediante Decreto N° 06/26 del 15/01/2026 cuando se refiere a “instalado” deberá ser reemplazado por “entregado”

Art. 2º: Dar el carácter de **NOTA ACLARATORIA N° 1** a la presente Resolución, la que deberá publicarse en el boletín Oficial y en la Web de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 08/26



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

Resoluciones C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 583

Sección D

Publicación de Interés

General